

CREO EN
GUAVARE

¡Innovemos

PARA COMPETIR!

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR 10 EMPRESAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA RECIBIR DE PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN PREVIAMENTE SELECCIONADO POR FUNDAPACÍFICO, UN VÁUCHER DE INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO:
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

Tabla de Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	5
2.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	6
2.1.	DEFINICIONES	6
2.2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
2.3.	ALCANCE DEL SERVICIO	6
2.4.	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	7
2.5.	QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES	7
2.5.1.	Requisitos para postulantes.	7
2.6.	COBERTURA GEOGRÁFICA	8
2.7.	QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULANTES	8
2.8.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	8
2.8.1.	APERTURA DE LA CONVOCATORIA	8
2.8.2.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	8
2.8.3.	FECHAS DE LA CONVOCATORIA	9
2.9.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES E INQUIETUDES	10
2.10.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	10
3.	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA	10
3.1.	PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	10
3.2.	ESTUDIOS Y COSTOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	11
3.3.	CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR POSTULANTE	11
3.4.	MONTO DE COFINANCIACIÓN Y CONTRAPARTIDA	11
3.4.1.	DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	11
3.5.	DOCUMENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	12
3.5.1.	DOCUMENTACIÓN	12
4.	EVALUACIÓN	12
4.1.	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	12
4.2.	ETAPA DE VIABILIDAD	12
4.2.1.	CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD	13
4.2.2.	AUTORIZACIÓN PARA REDIMIR EL SERVICIO DE INNOVACIÓN	13
4.2.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE	14
4.3.	RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	15
4.4.	DECLARATORIA DESIERTA	16
5.	TÉRMINOS JURÍDICOS	16
5.1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	16

5.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	16
5.3. CLÁUSULA DE RESERVA	16
5.4. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO	16
6. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	17
7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	17
8. HABEAS DATA	18
9. SUPERVISIÓN	18
10. ANEXOS	18
Bibliografía	27

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Gobernación de Guaviare, en línea con las metas planteadas en su Plan de Desarrollo, y específicamente, en el eje estratégico consolidación productiva y económica sostenible, propone llevar progreso y desarrollo socioeconómico a la región con nuevas inversiones en CTel, transformando la economía del departamento e impulsando los sectores económicos.

El departamento de Guaviare ocupa la posición 26, entre 32, en el Índice Departamental de Innovación (IDIC) en el año 2021. De los trece pilares que mide el IDIC, el departamento obtiene un puntaje bajo en donde se resalta el subpilar de infraestructura con una calificación media alta.

En los demás pilares, el departamento ocupa las últimas casillas, ubicándose en posición medio baja o baja. Preocupa sin lugar a dudas su comportamiento en sofisticación de mercado y negocios, y en producción de conocimiento y tecnología, donde tiene la puntuación más baja, ocupando la posición 29 para estos 2 subpilares.

Ahora bien, de acuerdo con el índice departamental de competitividad (IDC) que utiliza el concejo privado de competitividad 2021 para evaluar el estado y evolución de las ventajas competitivas relativas de los departamentos de Colombia, el departamento de Guaviare se ubica en el lugar 28 sobre 33 departamentos evaluados. Este resultado se explica por debilidades en el índice de la fortaleza de la economía, el cual examina la disponibilidad de recursos, el nivel de desarrollo de habilidades y la consecución de logros del agregado de la economía departamental frente a las presiones macroeconómicas, estructurales y demográficas.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013), se hace evidente la necesidad de situar la actividad empresarial en el centro del sistema de innovación, por su rol fundamental como motor de crecimiento económico y empleo. Sin embargo, en los sectores priorizados en el Plan de Desarrollo Departamental no se ha sumado aún a la tendencia creciente de organizaciones que invierten en el desarrollo tecnológico y la innovación.

En consecuencia, se encontró que el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE” código BPIN 2021000100252, representa un mecanismo acertado para generar capacidades en innovación en las empresas de los sectores económicos del departamento.

En ese marco, el prenotado proyecto se compone de dos objetivos específicos a saber:

1. Incrementar el capital humano calificado para actividades de innovación.
2. Generar instrumentos orientados a promover la innovación empresarial.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. DEFINICIONES

- a) **Operador del proyecto:** Es la entidad seleccionada por la entidad ejecutora para llevar a cabo las actividades del proyecto, incluyendo la selección de las empresas (beneficiarios) y los proveedores de servicios de innovación.
- b) **Proveedores de servicios de innovación:** Consultores, centros de desarrollo tecnológico, universidades, centros de investigación (incluyendo instituciones generadoras de conocimiento) y, en general, organizaciones que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios de innovación.
- c) **Beneficiarios:** Son las micro, pequeñas o medianas empresas del departamento del Guaviare, que se seleccionarán mediante una convocatoria pública, a través del proceso descrito en este documento, las cuales recibirán el entrenamiento especializado, el diagnóstico de innovación y el servicio de extensionismo tecnológico, y la posibilidad de cofinanciación de un proyecto de innovación.
- d) **Váuchers de innovación:** También conocidos como bonos de innovación, son mecanismos de cofinanciación que vinculan a las empresas con proveedores de conocimiento, para prestar soluciones pertinentes a los retos en los procesos de innovación.
- e) **Postulante:** Empresas seleccionadas en la convocatoria pública N. 1 que tuvo por objeto “LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN ACCEDER A LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y A LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**”.
- f) **Habilitación de proveedores de servicios de innovación:** Se refiere al proceso requerido para vincular y contratar a los proveedores de servicios de innovación seleccionados previamente por FUNDAPACÍFICO.
- g) **Contrato de prestación de servicios:** Es el documento mediante el cual FUNDAPACÍFICO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y EL BENEFICIARIO, contraen obligaciones contractuales de carácter legal.

2.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar 10 empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, para recibir de parte del proveedor de servicios de innovación previamente seleccionado por FUNDAPACÍFICO, un váucher de innovación, en el marco del proyecto: **Fortalecimiento de las capacidades y las conexiones entre la oferta y la demanda entorno a la innovación en el departamento de Guaviare**.

2.3. ALCANCE DEL SERVICIO

Para efectos de la presente convocatoria los postulantes interesados podrán hacer uso de uno de los cuatro (4) servicios elegibles presentados a continuación:

- 1) **Propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología**
 - a) Servicio 1: Redacción y acompañamiento en solicitud de patentes.
 - b) Servicio 2: Comercialización de la PI y técnicas de negociación.
- 2) **Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva**
 - a) Servicio 1: Vigilancia tecnológica.
 - b) Servicio 2: Inteligencia competitiva.
- 3) **Prototipos y pruebas especializadas**
 - a) Servicio 1: Desarrollo in-house de prototipos.
 - b) Servicio 2: Outsourcing de prototipos en laboratorios especializados.
- 4) **Desarrollo de nuevos productos**
 - a) Servicio 1: Desarrollo de nuevos productos (bienes y/o servicios).

Nota: El valor máximo del servicio de innovación es hasta \$40.000.000.

El detalle de los servicios, incluyendo el tiempo que debería tomar el desarrollo de cada uno, así como el alcance de los mismos se encuentra en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones.

2.4. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

FUNDAPACÍFICO cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de **CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**.

2.5. QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES

La selección de los 10 beneficiarios del vóucher que permitirá a las empresas obtener un servicio de innovación se hará a partir del resultado obtenido en la convocatoria pública N. 1 PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN ACCEDER A LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y A LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**, código BPIN 2021000100252.

2.5.1. Requisitos para postulantes.

El postulante, en caso de ser beneficiario, debe disponer como mínimo de un (1) funcionario, empleado, contratista o quien haga sus veces, responsable para interactuar con FUNDAPACÍFICO. Cuando la persona delegada por el beneficiario de esta convocatoria y que esté a cargo de esta responsabilidad, sea cambiada, el beneficiario deberá notificar por escrito en un término no mayor a tres (3) días calendario desde su vinculación, cualquiera que sea la forma, a FUNDAPACÍFICO, dando a conocer la nueva persona responsable, brindando los contactos suficientes para la interacción. Este cambio solo aplica para las personas de contacto, más no para el personal postulado para realizar los entrenamientos.

- Conflicto de intereses: la empresa debe demostrar que no es socia o filial del proveedor de conocimiento elegido y que prestará el servicio.

- No debe estar en proceso de liquidación o quiebra.
- Deberá aportar la contrapartida que corresponda según el tipo de servicio escogido, de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones, la cual será pagada directamente por el beneficiario al proveedor en calidad de anticipo, en los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios, suscrito entre ambas partes. Para el efecto se adjuntará certificado de contrapartida.

2.6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Estar domiciliado en el departamento que está implementando la convocatoria.

2.7. QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULANTES

No podrán ser postulantes:

- Empresas que no resultaron en el listado del BANCO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS CONVOCATORIA SERVICIOS DE INNOVACIÓN, seleccionadas mediante convocatoria pública N. 1 PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN ACCEDER A LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y A LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**, código BPIN 2021000100252.
- Aquellas personas jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones para presentar la respectiva postulación.

2.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a los siguientes numerales. El cronograma podrá ser modificado por FUNDAPACÍFICO sin restricción mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

2.8.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el 15 de febrero de 2023.

2.8.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será el 20 de febrero de 2023 hasta las 06:00PM horas. Los resultados de la convocatoria, se publicarán en la página web <https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/>

2.8.3. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación Términos de Referencia preliminares.	15 de febrero de 2023 10:00 a. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Presentación de observaciones a los Términos de Referencia preliminares.	15 de febrero de 2023 desde las 10:00 a. m., hasta las 06:00 p. m.	Al correo electrónico: creoenguaviare@gmail.com
Publicación de respuestas a las observaciones allegadas a los Términos de Referencia preliminares (si aplica).	16 de febrero de 2023 - 08:00 a. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Publicación Términos de Referencia definitivos y apertura de convocatoria.	16 de febrero de 2023 - 08:00 a. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Periodo de inscripción de los postulantes.	Del 16 de febrero de 2023, desde las 08:00 a. m. hasta el 20 de febrero de 2023, a las 06:00 p. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Cierre de la convocatoria.	20 de febrero de 2023, a las 06:00 p. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Evaluación de las postulaciones.	Desde las el 21 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2023.	N/A
Publicación de las evaluaciones de los postulantes.	23 de febrero de 2023	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Presentación de subsanaciones por parte de los postulantes.	24 de febrero de 2023, hasta las 06:00 p. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Verificación de las subsanaciones.	27 de febrero de 2023	N/A
Publicación de las evaluaciones definitivas de los postulantes.	28 de febrero de 2023	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Publicación del banco definitivo de beneficiarios.	28 de febrero de 2023	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/

2.9. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES E INQUIETUDES

Las observaciones relacionadas con los presentes términos y condiciones que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a creoenguaviare@gmail.com indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

Todas las observaciones en cualquiera de las convocatorias relacionadas en este documento y que sean presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, recibirán el tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley N° 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”, demás normas concordantes y complementarias en la materia.

2.10. RESPUESTA DE INQUIETUDES

FUNDAPACÍFICO conforme al calendario establecido, publicará en la página web del proyecto las respuestas a las observaciones formuladas por los postulantes. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica en el sitio <https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/> de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

Además de los lineamientos, requisitos y condiciones establecidos en el numeral 2.5.1 de estos términos y condiciones, los postulantes que apliquen a la convocatoria deberán ceñirse a las siguientes condiciones:

3.1. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones podrán presentarse diligenciando el formulario de aplicación (**Anexo 2**). La información a consignar en dicho formulario es la siguiente, junto con todos los anexos y documentos requeridos en los numerales 5.5.

I. Detalles del postulante

- Nombre de la empresa.
- NIT.
- Teléfono.
- Dirección.
- Ubicación de la empresa.
- Número de empleados.
- Activos de la empresa.
- Tamaño de la empresa.
- Sector de la empresa.
- Años de constitución de la empresa.
- Nombre de contacto.
- Cargo, teléfono y correo del contacto.

II. Información de la propuesta de proyecto

La propuesta de proyecto que el postulante presente, conforme al formato del Anexo 2, deberá contener mínimo la siguiente información:

Necesidad	Justificación de la necesidad del vóucher e identificación del mismo.	
	Identificación de las capacidades fortalecidas a partir de la implementación del vóucher de innovación.	
Impacto	Descripción de los beneficios tangibles al implementar el vóucher de innovación.	
	Descripción de los beneficios regionales	
Recursos y capacidades para ejecutar la propuesta	Identificación de los recursos humanos con que cuenta la empresa para recibir la consultoría.	
	Identificación de la infraestructura que posee la empresa para desarrollar exitosamente el vóucher de innovación.	
Mercado	Descripción de las expectativas en términos de mercado que tiene las empresas una vez ejecutado el vóucher de innovación.	Participación de mercado
	Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:	Clientes potenciales

3.2. ESTUDIOS Y COSTOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que incurra cualquier interesado por los estudios, análisis de los documentos del proceso de convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, impuestos y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria, están a cargo de los respectivos interesados o el proponente, según sea el caso, y no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

3.3. CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Cada postulante podrá presentar una sola propuesta de proyecto.

3.4. MONTO DE COFINANCIACIÓN Y CONTRAPARTIDA

Los proyectos que resulten viables, se apoyarán bajo la modalidad de recurso no reembolsable, hasta por el 90% del valor del servicio sin superar como máximo cuarenta millones de pesos MCTE (\$40.000.000). El porcentaje restante lo asumirá el empresario beneficiario en calidad de contrapartida, la cual será del 10%, que corresponde a (\$4.444.444,44), si el valor del proyecto corresponde a (\$44.444.444,44), el valor de la contrapartida podrá variar de acuerdo con el valor del proyecto.

En ningún caso FUNDAPACÍFICO entregará recursos directamente a los beneficiarios. El pago por los servicios se hará directamente a los proveedores de conocimiento.

3.4.1 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Con los recursos de cofinanciación se pagarán directamente a los proveedores del conocimiento de acuerdo a la prestación de los servicios relacionados en el numeral 2.3.

De igual forma los beneficiarios pagarán su contrapartida (en la cuantía que corresponda), en las circunstancias contractuales que se definan en el contrato de prestación de servicios entre el proveedor de servicios de innovación, Fundapacífico y el beneficiario, inicialmente están establecidas en el anexo 3, denominado *“Borrador del contrato de prestación de servicios que eventualmente se celebrará entre Fundapacífico, el proveedor de servicios de innovación y el beneficiario”*, CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO (VER)

3.5. DOCUMENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos al momento de hacer la postulación:

3.5.1. DOCUMENTACIÓN

- Formulario de aplicación (Anexo No. 2).
- Anexo 3 - Borrador del contrato de prestación de servicios que eventualmente se celebrará entre Fundapacífico, el proveedor de servicios de innovación y el beneficiario.
- Anexo 4 - Declaración firmada del representante legal donde certifique que la empresa no tiene conflicto de intereses con el/los proveedores de conocimiento seleccionados y de no estar incurso en ley de quiebra.
- Anexo 5 - Carta de compromiso y manifestación de aporte de la suma de la contrapartida que corresponda.
- Anexo 6 - Certificado de contrapartida.

4. EVALUACIÓN

La presente convocatoria contará con un proceso de evaluación en tres (3) fases, tal como se explica a continuación:

4.1. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La primera fase del proceso de evaluación es la documental, que tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos y documentos mínimos definidos en los presentes términos y condiciones y que se detallan en el numeral 3.5. Anexo 2. La evaluación documental se realizará de manera permanente una vez inicia el proceso de recepción de postulaciones, la no presentación de este anexo No. 2, o que la información relacionada sea inexacta, incompleta o no verificable causará que la propuesta no sea evaluada técnicamente.

Nota: El hecho de que la postulación haya superado la fase de evaluación documental no genera ningún derecho adquirido para el postulante, por lo que el acceso al beneficio de la presente convocatoria se encuentra supeditado a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

4.2. ETAPA DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la postulación presentada. En esta etapa, los postulantes no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su postulación. Sin embargo, FUNDAPACÍFICO podrá solicitar aclaraciones, si lo considera pertinente. El proceso de viabilidad será realizado por un panel evaluador.

4.2.1. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El puntaje máximo a recibir durante el análisis de viabilidad será de cien (100) puntos, de acuerdo a los criterios relacionados a continuación:

Criterios	Peso Criterio	Peso Subcriterio
NECESIDAD		
Justificación de la necesidad y descripción de vóucher de innovación requerido.	20%	10%
Identificación de las capacidades fortalecidas a partir de la implementación del vóucher de innovación.		10%
IMPACTO		
Descripción de los beneficios tangibles de la implementación del vóucher de innovación.	30%	15%
Descripción de los beneficios regionales.		15%
RECURSOS Y CAPACIDADES		
Identificación de recursos humanos que posee la empresa para desarrollar exitosamente el vóucher de innovación.	20%	10%
Identificación de la infraestructura que posee la empresa para desarrollar exitosamente el vóucher de innovación.		10%
MERCADO		
Participación de mercado.	30%	10%
Clientes potenciales.		10%
Retornos esperados.		10%
Máximo Puntaje	100%	

Luego de realizar esta evaluación, las postulaciones que obtengan un puntaje mínimo de setenta (70) puntos podrán ser consideradas VIABLES.

La evaluación de las postulaciones se irá realizando en la medida en que las mismas se vayan presentando y vayan superando las fases de evaluación.

La asignación y adjudicación de las postulaciones declaradas viables se hará considerando aquellas que obtengan los mayores puntajes sobre el puntaje mínimo requerido (70 puntos porcentuales) y en relación con todas las postulaciones que sean declaradas viables. Los recursos se asignarán en orden de llegada conforme a los puntajes más altos hasta agotar el presupuesto establecido en el numeral 2.4 de los presentes términos y condiciones.

La comunicación informando la no viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

4.2.2. AUTORIZACIÓN PARA REDIMIR EL SERVICIO DE INNOVACIÓN

Con la calificación de FUNDAPACÍFICO, le será otorgado al empresario una autorización que le permitirá redimir el servicio solicitado con alguno de los proveedores de conocimiento previamente seleccionados de acuerdo al servicio elegible.

- Redención del vóucher de innovación

Una vez firmado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDAPACÍFICO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y EL BENEFICIARIO, se iniciará el proceso de redención del vóucher, la empresa deberá cancelar el monto total de su contrapartida al proveedor de conocimiento de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios previamente suscrito, además presentará el vóucher que autoriza la prestación del servicio y que garantiza el pago restante que se llevará a cabo con informes parciales, finales y la culminación exitosa del servicio.

Una vez surtidos estos trámites, el proveedor de conocimiento iniciará la prestación del servicio(s) a la empresa beneficiaria.

- Seguimiento del vóucher de innovación asignado

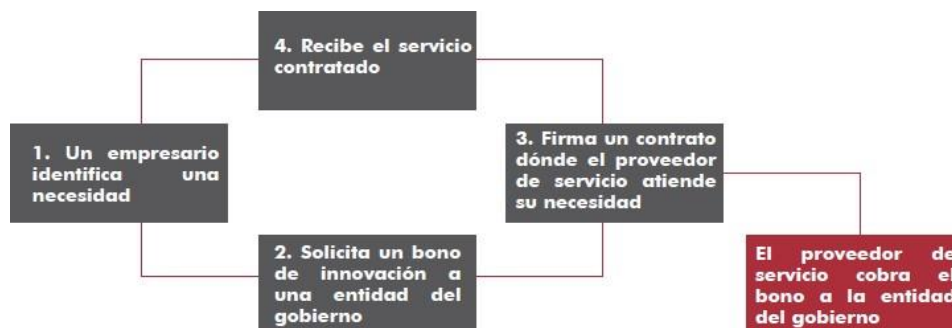
Al finalizar la prestación del servicio:

- El proveedor de conocimiento deberá enviar a FUNDAPACÍFICO una evaluación tipo encuesta de la empresa a la que le prestó el servicio.
- El empresario beneficiario deberá enviar una evaluación tipo encuesta del servicio prestado por el proveedor de conocimiento.
- FUNDAPACÍFICO hará al final una valoración de la implementación del servicio.
- El empresario debe comprometerse a entregar la información necesaria, para que el proveedor y FUNDAPACÍFICO puedan hacer el seguimiento al servicio prestado, de acuerdo a los entregables y los indicadores definidos en el alcance de los servicios.

- Cierre del vóucher de innovación

El cierre o terminación del proceso se llevará a cabo con la entrega a satisfacción del servicio a la empresa beneficiaria y el pago del saldo restante al proveedor de conocimiento.

A continuación, se describe gráficamente el proceso de implementación de los VÁUCHERS DE INNOVACIÓN:



4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá la postulación presentada por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en los subcriterios del criterio “mercado” establecido en el numeral 4.2.1. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD.
- b) Si persiste el empate se preferirá la aplicación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.
- c) No obstante lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el postulante persona jurídica que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta; o el postulante persona natural que acredite encontrarse en condición de discapacidad. En todo caso, en el evento que la aplicación seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo de la carta de compromiso que se suscriba por el beneficiario como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

4.3. RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en la presente convocatoria.
- c) Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea.
- g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- h) Cuando la postulación sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- i) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- j) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica que presentan la postulación pertenezcan a otro postulante que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- k) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el postulante contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al proyecto a error, para beneficio del postulante.
- l) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los postulantes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- m) Cuando el postulante haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las postulaciones, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para ser beneficiario o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario del proyecto, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

4.4. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos y condiciones.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación.
- e) Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.

5. TÉRMINOS JURÍDICOS

5.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de FUNDAPACÍFICO, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

5.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección a FUNDAPACÍFICO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que esté presente para el desarrollo de la convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, FUNDAPACÍFICO se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente.

5.3. CLÁUSULA DE RESERVA

FUNDAPACÍFICO se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente motivado y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo que se pudiera generar a las propuestas de los postulantes.

5.4. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

Son compromisos de los beneficiarios, entre otros:

- 1. Suscribir el contrato de prestación de servicios entre el proveedor de servicios de Innovación, el beneficiario y FUNDAPACÍFICO.
- 2. Aportar la contrapartida que corresponda según el tipo y el valor del servicio escogido, que será pagado al proveedor de servicios, posterior a la firma del contrato de prestación de servicios entre el proveedor de servicios de Innovación, el beneficiario y FUNDAPACÍFICO. En caso de no aportar la contrapartida FUNDAPACÍFICO no desembolsará los recursos al proveedor de conocimiento sin que ello implique

responsabilidad alguna por parte de FUNDAPACÍFICO.

3. El postulante, en caso de ser beneficiario, debe disponer como mínimo de un (1) funcionario, empleado, contratista o quien haga sus veces, responsable para interactuar con FUNDAPACÍFICO. Cuando la persona delegada por el beneficiario de esta convocatoria y que esté a cargo de esta responsabilidad, sea cambiada, el beneficiario deberá notificar por escrito en un término no mayor a tres (03) días calendario desde su vinculación cualquiera que sea la forma, a FUNDAPACÍFICO dando a conocer la nueva persona responsable brindando los contactos suficientes para la interacción. Este cambio solo aplica para las personas de contacto más no para el personal postulado para realizar los entrenamientos, para participar en el proceso de la redacción y el trámite general de la patente.
4. En caso de no llegar a suscribir el contrato de prestación de servicios en una fecha máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del banco definitivo de proveedores de la convocatoria pública No. 2, FUNDAPACÍFICO no estará obligado a efectuar pago alguno al proveedor y se entenderá que la postulante renuncia a ser beneficiario de la misma sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte de FUNDAPACÍFICO.

En caso de no cumplirse todos o alguno de estos compromisos por parte del beneficiario, FUNDAPACÍFICO podrá rechazar la participación del beneficiario en futuras convocatorias por un período de tres (3) años posteriores a la fecha de cierre de la misma.

6. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de esta convocatoria, los beneficiarios deberán informar que han recibido el apoyo de la Fundación Universidad del Valle y la Gobernación de Guaviare, en el marco de la implementación del proyecto tipo vouchers de innovación.

Así mismo, será compromiso de los beneficiarios proveer información a FUNDAPACÍFICO o a la entidad de carácter público que lo requiera, respecto de los resultados del proceso cubierto con el voucher de innovación, hasta dos (2) años después de culminada la intervención.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el beneficiario, en el marco de la ejecución de las actividades y productos de esta convocatoria, serán de su propiedad o de las partes que han desarrollado conjuntamente y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Adicionalmente, el beneficiario exonerará y mantendrá indemne a FUNDAPACÍFICO y a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de las actividades asociadas a la ejecución de esta convocatoria y además, saldrá en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

8. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta, el postulante autoriza FUNDAPACÍFICO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del postulante a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

9. SUPERVISIÓN

El control y supervisión del contrato (ANEXO 3) se llevará a cabo por FUNDAPACÍFICO, esto es, la supervisión técnica, jurídica y financiera, por medio de su delegado (a), el cual hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida.

El proveedor de servicios de innovación deberá llevar de forma conjunta (PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, FUNDAPACÍFICO y BENEFICIARIO) y unificada registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

10. ANEXOS

1. Anexo 1 – Alcance y descripción de los servicios de innovación.
2. Anexo 2 – Formulario de aplicación para Vouchers de innovación.
3. Anexo 3 - borrador del contrato de prestación de servicios que eventualmente se celebrará entre Fundapacífico, el proveedor de servicios de innovación y el beneficiario.
4. Anexo 4 - Declaración firmada del representante legal donde certifique que la empresa no tiene conflicto de intereses con el/los proveedores de conocimiento seleccionados y de no estar incurso en ley de quiebra.
5. Anexo 5 - Carta de compromiso y manifestación de aporte de la suma de la contrapartida que corresponda.
6. Anexo 6 - Certificado de contrapartida.

Todos los anexos deben ser debidamente elaborados (si aplica), diligenciados, firmados y allegados según lo que corresponda.

ANEXOS 1 - ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología		
	Alcance	Entregables
Servicio 1: Acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual.	El diagnóstico legal y técnico sobre los resultados de las actividades de las empresas, les ayudará a identificar los activos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, así como las estrategias para su adecuada gestión. Se incluyen las siguientes actividades: Generales: 1. Identificar e individualizar los activos de propiedad intelectual (patentes, diseños industriales, marcas, lemas comerciales, denominaciones de origen, derechos de autor y derechos conexos, entre otras modalidades) en la cadena de valor del negocio. 2. Evaluar la disposición de la empresa para dar prioridad a los activos de PI (actuales y futuros). Registro de patentes: 1. Búsqueda tecnológica nacional e internacional. 2. Redacción de la solicitud de patente. 3. Radicación de la presentación de la solicitud de patente ante la oficina de patentes. 4. Respuesta a requerimientos de forma durante el plazo legalmente establecido. 5. Respuesta a requerimientos en la etapa de publicación y oposiciones (si aplica). 6. Pago de las tasas vigentes por concepto de divisionales, solicitudes de prórroga, modificaciones y correcciones en el trámite, en caso de requerirse durante el proceso y antes de la solicitud del examen de patentabilidad. 7. Solicitud o petición y pago de tasa del primer examen de patentabilidad. Nota: Los demás costos y tasas a partir del primer examen de patentabilidad que deben quedar a cargo del beneficiario. El servicio de redacción y trámite de radicación de marca ante la oficina nacional e internacional incluye las siguientes actividades:	1) Hasta 8 meses de consultoría: • El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. 2) Informe del proyecto / la presentación de la compañía, incluye: • El diagnóstico es un informe que se dará a la empresa para determinar la estrategia en PI. • Objetivos del proyecto. • Equipo de proyecto. • Perfil de la MiPYME. Registro de patentes: • Análisis de la cadena de valor de los negocios. • Priorización de los activos de PI de acuerdo con la importancia dentro de la organización (actuales y futuros). • Evaluación de la PI usando el marco de referencia (ej.: Gestión y Protección de la Propiedad Intelectual – IPMP). • Documentos de búsqueda tecnológica nacional e internacional. • Documento de Redacción de la solicitud de patente. • Comprobante radicación de la presentación de la solicitud de patente ante la oficina de patentes. • Comprobante respuesta a requerimientos de forma durante el plazo legalmente establecido. • Comprobante respuesta a requerimientos en la etapa de publicación y oposiciones (si aplica). • Comprobante de pago de las tasas vigentes por concepto de divisionales, solicitudes de prórroga, modificaciones y correcciones en el trámite, en caso de requerirse durante el proceso y antes de la solicitud del examen de patentabilidad. • Comprobante de solicitud o petición y pago de tasa del primer examen de patentabilidad. Registro de una marca:

Registro de marca:

La posibilidad de registrar a una marca permite a su dueño crear un valor de "marca"; obtener franquicias, licencias y regalías:

1. Verificación de antecedentes marcarios y clasificación.
2. Presentación de solicitud de marca.
3. Examen de forma.
4. Publicación en la gaceta de propiedad industrial.
5. Contestación de oposiciones.
6. Examen de fondo.
7. Concesión o negación del título.

Registro diseño industrial:

Por medio de un registro de diseño industrial se protege la forma de los productos. Por ejemplo, el aspecto estético del producto, ya sea bidimensional (v.gr. el pliegue de una caja) o tridimensional (cualquier producto que ocupa espacio en tres espacios, alto, ancho y profundo).

1. Diligenciamiento de petitorio y radicación o entrega de documentos.
2. Examen de forma.
3. Contestación a requerimientos.
4. Publicación en la gaceta de propiedad industrial.
5. Contestación de oposiciones.
6. Examen de fondo y concesión o negación del registro de diseño.

Derecho de autor y derechos conexos:

Por medio de un registro de derecho de autor y derechos conexos se protegen las creaciones artísticas, literarias y científicas, así como los derechos que tienen los artistas, intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas sobre una obra musical protegida por el derecho de autor.

1. Asesoramiento y acompañamiento en el trámite de inscripción en el registro nacional de derecho de autor.

1. Acompañamiento en la solicitud y verificación del listado de antecedentes marcarios.

- Comprobante de presentación de solicitud.
- Comprobante respuesta a examen de forma.
- Comprobante de publicación en la gaceta de propiedad industrial.
- Comprobante de contestación de oposiciones.
- Comprobante respuesta de examen de fondo.
- Comprobante de concesión o negación del título.

Registro de un diseño industrial:

- Comprobante de radicación de documentos.
- Comprobante respuesta de examen de forma.
- Documento de requerimientos adicionales que se requiera por parte de la oficina de evaluación encargada de la solicitud.
- Comprobante de publicación en gaceta de propiedad industrial.
- Documento respuesta al examen de fondo.
- Comprobante de concesión o negación del registro de diseño.

Derecho de autor y derechos conexos:

- Comprobante de radicación de solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de Derecho de Autor.
- Certificación de inscripción ante el Registro Nacional de Derecho de Autor.
- En caso de devolución de la solicitud, comprobante de radicación de las correcciones requerida por la Oficina de Registro de la DNDA.

Propiedad intelectual y transferencia de tecnología		
	Alcance	Entregables
Servicio 2: Comercialización de la PI y técnicas de negociación	El servicio es un apoyo a las empresas para que adquieran capacidades en cómo llevar a cabo las actividades de comercialización, actividad definida como el proceso de convertir el activo de propiedad intelectual en un producto, servicio o proceso comercialmente viable. Para acceder al servicio, las empresas ya debieron haber identificado sus activos en propiedad intelectual. - Identificación de los mecanismos por los cuales los propietarios pueden comercializar su propiedad intelectual. - Explotación por propietario (Spin-off/ start-up). - Venta (assignment). - Licencia. - Franquicia. - Joint-Venture. - Incluir otros. - Análisis de las capacidades para comercialización e identificación de necesidades y/o expectativas de los propietarios en relación a la comercialización de PI: - Análisis de las ventajas y desventajas de cada mecanismo. - Beneficios de cada mecanismo. - Plan de negocio/ hoja de ruta. - Técnicas de negociación en PI pueden incluir, entre otros, los siguientes temas: Alcance de la licencia, campo de utilización, propiedad, confidencialidad, exclusividad o no exclusividad, Sub-licenciamiento, duración, términos financieros (pagos, regalías), derechos de desarrollo, obras derivadas, mejoras, versión futura de la tecnología, garantías, solución de diferencias, reclamaciones 3ª partes, elaboración de contratos y documentos, acuerdos de no divulgación, etc. El acompañamiento incluye las siguientes fases: - Fase 1: Preparación. - Fase 2: Discusión. - Fase 3: Propuesta. - Fase 4: Negociación.	- Hasta de 8 meses de consultoría. - El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. - Informes del proyecto/la presentación de la compañía, incluye: - Objetivos del proyecto. - Equipo de proyecto. - Perfil de la MiPYME. - Entregable con la identificación de los mecanismos por los cuales los propietarios pueden comercializar su propiedad intelectual. - Entregable con el análisis de las capacidades para comercialización e identificación de necesidades y/o expectativas de los propietarios en relación a la comercialización de PI. - Entregable sobre el proceso de negociación en PI en relación a: Alcance del mecanismo (ej. licencia), campo de utilización, propiedad, confidencialidad, exclusividad o no exclusividad, sub- licenciamiento, duración, términos financieros (pagos, regalías), derechos de desarrollo, obras derivadas, mejoras, versión futura de la tecnología, garantías, solución de diferencias, reclamaciones 3ª partes, elaboración de contratos, acuerdos de no divulgación, entre otros. - Informe de seguimiento sobre el acompañamiento en las siguientes fases: - Fase 1: Preparación. - Fase 2: Discusión. - Fase 3: Propuesta. - Fase 4: Negociación.

Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva		
	Alcance	Entregables
Servicio 1. Vigilancia tecnológica	El servicio de vigilancia tecnológica ayudará a las empresas en la toma de decisiones con base en la obtención de información del estado actual del desarrollo científico-tecnológico en un área específica que se requiera. - Planeación: Determinar el objetivo de la búsqueda y la estrategia a seguir y las necesidades de la empresa. - Preparación de la búsqueda: Mapeo tecnológico a través de diferentes fuentes primarias y secundarias de información, entre las cuales están: - Fuentes abiertas. - Revistas de investigación. - Bases de datos de patentes. - Software vigilante (minería de datos y texto). - Fuentes restringidas. - Fuentes propias. - Depuración y convalidación de registros: Caracterización de registros utilizando editores simples, herramientas avanzadas o software especializado y robusto. - Análisis de los resultados, entre los cuales: - Tecnologías publicadas o patentadas en el campo específico requerido. - Soluciones tecnológicas disponibles. - Tecnologías emergentes. - Dinámica de las tecnologías (qué tecnologías son cada vez más populares y las que son obsoletas). - Líneas de investigación y tendencias tecnológicas en las principales empresas de la competencia. - Centros de investigación, equipos y líderes en la generación de nuevas tecnologías, capaces de transferir la tecnología. - Recomendaciones: - Aprovechamiento de oportunidades, reducción de riesgos, líneas de mejora, innovación y cooperación.	- Hasta 8 meses de consultoría: - El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. - Informes del proyecto / la presentación de la compañía, incluye: - Objetivos del proyecto. - Equipo de proyecto. - Perfil de la MiPyme. - Entregable: Fase de planeación: Identificar el objetivo de la búsqueda con base en las necesidades de la empresa. - Entregable fase de búsqueda: Mapeo tecnológico de las distintas fuentes de información. - Entregable: Fase de depuración y convalidación: Caracterizar registros con características comunes entre ellos. - Entregable: Fase de análisis de resultados: - Tecnologías publicadas o patentadas en el campo específico requerido. - Soluciones tecnológicas disponibles. - Tecnologías emergentes. - Dinámica de las tecnologías (qué tecnologías son cada vez más populares y las que son obsoletas). - Líneas de investigación y tendencias tecnológicas en las principales empresas de la competencia. - Centros de investigación, equipos y líderes en la generación de nuevas tecnologías, capaces de transferir la tecnología. - Entregable: Fase de toma de decisiones y recomendaciones: - Aprovechamiento de oportunidades. - Reducción de riesgos. - Líneas de mejora. - Innovación y Cooperación.

Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva		
Servicio 2: Inteligencia competitiva	Alcance	Entregables
	El servicio de inteligencia competitiva le ayudará a la empresa a tomar decisiones con base en oportunidades y amenazas relacionadas con su entorno competitivo. - Identificar las necesidades de la empresa sobre la competencia o su entorno competitivo en términos de: - Inteligencia estratégica. - Plan estratégico a largo plazo. - Plan de inversión de capital. - Evaluación de riesgo político. - Adquisiciones, joint venture, alianzas corporativas. - Inteligencia de los competidores: Competidores, sus capacidades, actividades actuales, planes e intenciones. - Inteligencia de mercado: Ventas, precios, pagos, condiciones de financiación, promociones y su eficacia. - Inteligencia técnica: Tendencias de tecnología y avances científicos, información sobre las oportunidades y amenazas para la empresa. - Recolectar la información estructurada y no estructurada a través de diferentes fuentes. - Analizar y evaluar la información convirtiéndola en inteligencia para toma de decisiones utilizando cualquiera de las herramientas disponibles. - Presentar la hoja de ruta / recomendaciones a la empresa para la toma de decisiones. - Recomendaciones.	- Hasta 6 meses de consultoría: - El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. - Informe del proyecto / la presentación de la compañía, incluye: - Objetivos del proyecto. - Equipo de proyecto. - Perfil de la MiPyme. - Entregable con las necesidades de inteligencia competitiva identificadas en los siguientes temas, entre los cuales: - Inteligencia estratégica. - Plan estratégico a largo plazo. - Plan de inversión de capital. - Evaluación de riesgo político. - Adquisiciones, joint ventrue, alianzas corporativas. - Inteligencia de los competidores: Competidores, sus capacidades, actividades actuales, planes e intenciones. - Inteligencia de mercado: Ventas, precios, pagos, condiciones de financiación, promociones y su eficacia. - Inteligencia técnica: Tendencias de tecnología y avances científicos, información sobre las oportunidades y amenazas para la empresa. - Entregable con la información estructurada y no estructurada recolectada. - Entregable con el análisis y evaluación de la información convertida a inteligencia utilizando las herramientas disponibles. - Entregable de seguimiento para la implementación de la hoja de ruta y recomendaciones.

Prototipos y pruebas especializadas		
Servicio 1: Outsourcing de prototipos en laboratorios especializados	Alcance	Entregables
	El servicio de prototipos beneficia a la empresa en el proceso de diseño y desarrollo de un producto. La simulación de un diseño a través de la creación de prototipos reduce el riesgo de diseño sin comprometerse con el tiempo y el costo de producción. 1. Primera fase: El propósito de esta fase es el uso del prototipado para probar diferentes elementos de la idea, con el fin de construir una especificación técnica del producto o servicio. Esta fase incluye las siguientes actividades: - Diseño y viabilidad de desarrollo de un conjunto de prototipos, por ejemplo, definición de materiales. - Desarrollar el prototipo. - Pruebas de validación del prototipo. - Evaluar prototipo. - En el caso que el prototipo no sea viable, iterar el prototipo: rediseño y mejora con base en la información obtenida. - Prototipo funcional. - Simulaciones internas de procesos para el desarrollo de bienes y servicios.	1) Hasta 8 meses de consultoría: - El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. 2) Informes del proyecto / la presentación de la compañía, incluye: - Objetivos del proyecto. - Equipo de proyecto. - Perfil de la MiPyme. - Informe y plan de trabajo para el desarrollo del prototipo de acuerdo a las siguientes fases: - Primera fase: Construcción de una especificación del producto o servicio (<i>proof-of concept</i>). - Diseñar y viabilizar un conjunto de prototipos. - Desarrollar el prototipo. - Pruebas de validación del prototipo. - Evaluar el prototipo. - Iterar el prototipo. - Documento con el resultado de las simulaciones internas de los procesos para el desarrollo del bien y/o servicio.

Prototipos y pruebas especializadas		
Servicio 2: Outsourcing de prototipos en laboratorios especializados	Alcance	Entregables
	El servicio de outsourcing puede proporcionar acceso a otras técnicas de producción y métodos que pueden satisfacer mejor los requisitos de diseño que las capacidades de producción interna disponibles en la empresa. Los métodos de prototipado pueden incluir cualquiera de los siguientes técnicas, entre otras disponibles en el mercados: 1. Prototipado rápido: Incluye los siguientes métodos: a. Materiales sólidos. I. Impresión en 3D para solidificación de aglutinante. II. Sinterización selectiva por láser (Selective Láser Sintering – SLS) para fusión y re-solidificación). III. Fused Layer Modeling (FDM) para fusión y re-solidificación. IV. Fabricación capa laminada (Layer Laminated Manufacturing – LOM) para corte y pegado. V. Polimerización lámina sólida (Solid Foil Polymerization) para corte y polimerización. b. Pasta: Proceso de polimerización en pasta (Paste Polymerization Process). c. Materiales líquidos. I. Estereolitografía (SL - SLA). II. Holographic Interference Solidification. III. Polimerización térmica. IV. Solid ground curing. 2. Moldeo de plástico (moldeo por inyección, soplado, moldeo por inyección de reacción (RIM). 3. Computer Numerical Control (CNC) Machining. 4. Metal estampado (Sheet Metal Stamping). 5. Fundición de uretano (Urethane casting). 6. Ingeniería inversa y servicios de scanning 3D. 7. Prototipado de Circuitos Electrónicos (Prototyping of Circuit Boards - PCB) Poly-jet.	1) Hasta 8 meses de consultoría: • El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. 2) Informes del proyecto / la presentación de la compañía, incluye: • Objetivos del proyecto. • Equipo de proyecto. • Perfil de la MiPyme. • Entregable: Informe y plan de trabajo para el desarrollo del prototipo: ○ Primera fase: Modelo de concepto. ▪ Cronograma. ▪ Requerimientos de diseño. ▪ Especificaciones del diseño del producto (costo, tiempo de construcción, medidas, etc.). ○ Segunda fase: Ensamble. ▪ Iteración del prototipo: rediseño y mejora del prototipo. ▪ Pruebas funcionales. ▪ Revisión de viabilidad de producción. ▪ Identificación de métodos y materiales de producción. ○ Tercera fase: Informe y entrega del prototipo final.

Desarrollo de Nuevos Productos (DNP)		
	Alcance	Entregables
Servicio 1: Desarrollo de nuevos productos (bienes y/o servicios)	La intensa competencia mundial, el rápido cambio tecnológico y los cambiantes modelos de oportunidades en el mercado mundial obligan a las empresas a invertir continuamente en el DNP. El avance de los nuevos productos y su desarrollo son ampliamente reconocidos como una fuente importante de ventaja competitiva. Los nuevos productos ofrecen una inyección sustancial de crecimiento que normalmente no puede ser generada por productos existentes.	1) Hasta 8 meses de consultoría: El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto.
	El servicio comprende el acompañamiento a la empresa utilizando las mejores prácticas de gestión en DNP y debe por lo menos incluir los siguientes componentes: Estrategia de nuevos productos: Vincula el proceso de DNP con los objetivos de la empresa y proporciona enfoque para la generación de ideas / conceptos y directrices para establecer criterios de selección. Generación de ideas: Busca ideas de producto que cumplan con los objetivos de la empresa. Evaluación: Comprende un análisis inicial para determinar qué ideas son pertinentes y merecen un estudio más detallado. Análisis de negocio: Evalúa aún más las ideas sobre la base de factores cuantitativos, como los beneficios, el retorno de la inversión (ROI) y el volumen de ventas. Desarrollo: Transforma una idea en papel en un producto que sea demostrable y producible. Pruebas: Experimentos comerciales necesarios para verificar los juicios comerciales anteriores. Comercialización: Lanzamiento y post-lanzamiento de nuevos productos que estimulan la adopción del cliente y la difusión en el mercado. Métricas y medición del desempeño: Para cada etapa del proceso del DNP.	2) Informes del proyecto / la presentación de la compañía, incluye: - Objetivos del proyecto. - Equipo de proyecto. - Perfil de la MiPYME. - Cronograma y plan de trabajo para la consultoría en desarrollo de nuevos productos. - Entregable con el detalle del acompañamiento en el Desarrollo de Nuevos Productos considerando los siguientes componentes: a. Estrategia de nuevos productos. b. Generación de ideas. c. Evaluación. d. Análisis de negocio. e. Desarrollo del producto. f. Pruebas de mercado. g. Comercialización. h. Métricas y medición de desempeño. - Entregable con la evidencia de la transferencia de metodologías o herramientas para el desarrollo de nuevos productos.

Bibliografía

- Arango, B., Tamayo, L., & Fadul, A. (2012). Vigilancia Tecnológica: Metodologías y Aplicaciones. *Revista Gestión de las Personas y Tecnología*, 250-261.
- Bhuiyan, N. (2011). A framework for successful new product development. *Journal of Industrial Engineering and Management*, 746-770.
- Commission, European. (2013). *Technology Watching and Competitive Intelligence*. Competitiveness and Innovation Framework Programme.
- European Commission. (1999). *Promoting Innovation Management Techniques in Europe*. Luxembourg: European Commission.
- European Union. (2016). *Your Guide to IP Commercialisation*. Luxembourg: European IPR Helpdesk. González, M. (s.f.). *Vigilando las Fronteras Tecnológicas*. Santiago: Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Universidad de Chile.
- Hamano, Y. (2011). *Commercialization Procedures: Licensing, Spinoffs and Start-ups*. Geneva: World Intellectual Property Organization .
- iNNpula Colombia. (2013). *Caracterización de la Innovación y el Emprendimiento Corporativo*. Bogotá. Loch, C., & Kavadias, S. (2008). *Managing new product development: An evolutionary framework*. Burlington, USA: Elsevier's Science & Technology.
- Mandić, V., Rašić, V., Jevtović, J., Knežević, T., Subašić, L., & Zlatić. (2014). *The Methodology for Innovation Management*. Serbia: Inter Print.
- McGonagle, J., & Vella, C. (2012). What is Competitive Intelligence and Why Should You Care about it? *The Successful Executive's Guide to Intelligence*, 9-19.
- Mugan, J. (2009). Comparing Prototype Techniques. *Medical Device & Diagnostic Industry*, Medical Device & Diagnostic Industry.
- Murthy, D., Rausand, M., & Osteras, T. (2008). Product Riability Specification and Performance . *Springer*, 15- 36.
- NESTA. (2011). *Prototyping Public Services* . NESTA.
- NESTA. (s.f.). *Prototyping Framework: a Guide Prototyping New Ideas*. London.
- Pandey, P. (s.f.). *Rapid Prototyping Technologies, Applications and Part Deposition Planning*. Indian Institute of Technology Delhi.
- Proto Labs: . (2009). *Prototyping Process: Choosing the Best Process for your Project*.
- Rey, L. (2009). *Informe APEI sobre Vigilancia Tecnológica*. Asociación Profesional de Especialistas en Información.
- Rogers, J. (2013). *Technology Extension Services*. World Bank.
- United Nations. (2011). *Intellectual Property Commercialization Policy Options and Practical Instruments*. New York and Geneva: United Nations, Geneva (Switzerland).
- Vargas, F., & Castellanos, O. (2005). Vigilancia como Herramienta de Innovation y Desarrollo Tecnológico. *Revista Ingeniería e Investigación* (52), 32-41.
- World Intellectual Property Organization. (2015). *Successful Technology Licensing*. WIPO.

Anexo 2

FORMULARIO DE APLICACIÓN PARA VÁUCHERS DE INNOVACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DE LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN: _____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS POSTULANTES FAVOR LEER CUIDADOSAMENTE

Las aplicaciones deben ser enviadas a FUNDAPACÍFICO de manera online a más tardar el xxx de xxx el año 2023.

Las aplicaciones enviadas fuera de esta fecha no serán consideradas.

En preparación a su aplicación, es recomendable que el postulante revise cuidadosamente los criterios de elegibilidad en el Anexo 2: Criterio mínimos de elegibilidad, así como el proceso de aplicación, detallado en el Anexo: Términos y condiciones.

Lista de chequeo - Criterios de elegibilidad

Para aplicar a los servicios de vouchers de innovación, por favor asegúrese de que su empresa cumple con los siguientes criterios:

1. ¿La empresa tiene la capacidad financiera, para contribuir con al menos el 10% del costo del servicio ofrecido por el proveedor de conocimiento elegido? Nota: El 90% del valor del servicio será aportado por el proyecto para cada proyecto de innovación y el monto será de hasta cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000).	Sí ☐	No ☐
2. ¿Puede el representante legal de la empresa confirmar que el proveedor de conocimiento elegido no es socio o filial de su empresa o que no tiene algún impedimento de carácter legal?	Sí ☐	No ☐

Servicios elegibles vouchers de innovación

Por favor identifique el servicio de innovación que requiere su empresa y que será prestado por el proveedor de conocimiento:

- ☐ Propiedad intelectual y transferencia de tecnología.
- ☐ Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.
- ☐ Prototipos y pruebas especializadas.
- ☐ Desarrollo de nuevos productos.

Nota: Para mayor detalle e información sobre los servicios ver el anexo 1 de los presentes términos de referencia.

Proceso de Aplicación

- 1) Una vez identificado el servicio de innovación que requiere, la empresa deberá contactar con la ayuda del profesional de innovación que estará vinculado con FUNDAPACÍFICO – de la lista de proveedores de conocimiento (regionales o nacionales) previamente publicada por parte de FUNDAPACÍFICO - los proveedores de conocimiento, que ofrezcan el servicio requerido e identificar la mejor oferta, con el fin de seleccionar a su juicio al mejor proveedor. Junto con su aplicación (formato y soportes requeridos), la empresa deberá adjuntar copia escaneada de los siguientes documentos soporte del proveedor seleccionado:
 - Anexo 2 – Formulario de aplicación para Vouchers de innovación.
 - Anexo 3 - borrador del contrato de prestación de servicios que eventualmente se celebrará entre Fundapacífico, el proveedor de servicios de innovación y el beneficiario.
 - Anexo 4 - Declaración firmada del representante legal donde certifique que la empresa no tiene conflicto de intereses con el/los proveedores de conocimiento seleccionados y de no estar incurso en ley de quiebra.
 - Anexo 5 - Carta de compromiso y manifestación de aporte de la suma de la contrapartida que corresponda.
 - Anexo 6 - Certificado de contrapartida.

Los vouchers de innovación financiará el 90% del valor total de servicio de innovación. Para iniciar el servicio, la empresa postulante deberá certificar el 10% del valor del servicio de innovación.

- 2) Para radicar la aplicación, la empresa postulante debe enviar formulario (online) adjuntando copia escaneada de los documentos soporte. Las aplicaciones deben ser enviadas a FUNDAPACÍFICO de manera online a más tardar el xxx de xxx el año 2023.¹
- 3) Los postulantes escogidos serán notificados a través de la página del proyecto y en la medida en que hayan aportado un correo electrónico también serán notificados por este medio.

1. Detalles de la propuesta

Nombre de la propuesta de innovación	
Nombre de la Empresa	
NIT	
RUT	
Número total de empleados	
Valor total en activos	

¹ Aplicaciones tardías o cambios en la aplicación no serán aceptadas después de esta fecha.

Radique la aplicación sólo si ha completado este formulario y los documentos soportes, por favor no envíe ninguna información adicional porque ésta no será tomada en cuenta para la evaluación.

Dirección de la empresa:

Dirección:	
Ciudad:	Departamento:
Página web (si aplica):	

Contacto (para esta aplicación):

Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
Teléfono celular:	
E-mail:	

2. Propuesta de innovación

Describa la propuesta de innovación de acuerdo a las siguientes preguntas en un total de 2 páginas:

2.1 Descripción de la necesidad

- I. Describa brevemente la necesidad de innovación requerida y justifique porque debe ser elegido para recibir el servicio de innovación.

--

- II. Describa cómo la implementación del vóucher de innovación le ayudará a incrementar las capacidades en innovación y la competitividad de su empresa.

--

2.2. Impacto

- I. Describa los beneficios tangibles que resultarán de implementar el v  cher de innovaci  n requeridos (ej. ventas, regal  as, productividad, utilidades, valorizaci  n de la empresa, etc.)

- II. Explique c  mo al implementar el/los v  cher(s) de innovaci  n contribuir  (n) a mejorar la competitividad de la regi  n.

2.3. Recursos y capacidades para ejecutar la propuesta (m  ximo media p  gina)

Identifique los recursos y las personas (internas/externas) claves para el desarrollo de las actividades del v  cher de innovaci  n y describa su experiencia y conocimientos, incluyendo:

- I.   Cu  ntos empleados trabajan actualmente en las actividades? Describa sus funciones, formaci  n y experiencia.

- II. Describa la infraestructura que posee y/o a la que puede acceder para desarrollar los servicios contratados a través del/los vóucher(s) de innovación, que le permitirán desarrollar las actividades.

- III. Describa las actividades que se van a realizar para la consecución del proyecto y los costos del mismo.

Actividad	Descripción	Resultado esperado	Costo de la actividad
Actividad 1	Descripción 1	Resultado de la actividad 1	Costo total de la actividad 1
Actividad x	Descripción x	Resultado de la actividad x	Costo total de la actividad x

2.4. Mercado

- I. Describa las expectativas de la empresa en términos del mercado una vez finalizado(s) exitosamente el/los servicio(s) de innovación recibidos. Si recibe más de un vóucher de innovación deberá indicar de acuerdo a los siguientes ejemplos:

Tipo de Vóucher	Servicio Solicitado	Participación de mercado	Canales	Clientes potenciales	Aliados potenciales	Retornos esperados
Ej. Propiedad Intelectual	Ej. Solicitud patente.	Ej. Único comercializador del producto.	Ej: Asistencia personal y call-center para atender el servicio postventa.	Ej. Número de clientes y sectores potenciales para comercializar la tecnología o invención.	Ej: empresas de turismo, cámara de comercio.	Ej. Regalías a partir de licenciamiento de la tecnología o la invención.

3. Información adicional

3.1. Proporcionar los datos de contacto del eventual proveedor de conocimiento que va a prestar el servicio:

Dirección de la empresa:

Dirección:	
Ciudad:	Departamento:
Página web (si aplica):	
Teléfono:	

Contacto *(para esta aplicación)*

Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
Teléfono celular:	
E-mail:	

NOTA: La empresa anteriormente relacionada será sujeta a modificación de acuerdo con las empresas que resulten seleccionadas y publicadas en el banco definitivo de proveedores de la CONVOCATORIA No. 2 QUE TIENE COMO OBJETO "CONFORMAR EL BANCO DE PROVEEDORES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".

3.2 Por favor escriba el costo de contratar al proveedor de conocimiento elegido.

Estimación del costo total del proyecto (incluido IVA)	\$	
Monto solicitado al Programa Vouchers de innovación (90%) ²	\$	
Contrapartida de la empresa (Mínimo 10%)	\$	

NOTA: Si la solicitud de financiación es de \$40.000.000 de pesos, la contribución en efectivo del postulante debe ser mínimo de (\$4.000.000). Si la cifra es superior a \$40.000.000 de pesos, la aplicación sólo resulta elegible en caso que el postulante se comprometa a pagar la diferencia de más de \$40.000.000 de pesos (detallando cantidades más arriba).

Yo, _____ declaro que he leído y entendido los términos y condiciones de la convocatoria para la selección de empresas que estén interesadas en acceder a los servicios de innovación.

Entiendo que puedo ser requerido para proveer más información o documentación para verificar la información suministrada en este formulario y que FUNDAPACÍFICO puede, dentro del proceso de aplicación, consultar otras agencias acerca de la empresa postulante, así como consultar asesores técnicos y financieros externos para revisar la información proporcionada en esta solicitud.

Confirmando que los servicios del proveedor de conocimiento serán usados en el proyecto presentado, los proveedores de conocimiento son organizaciones independientes; no son socios o filiales de la empresa que se postula. Además, la empresa entiende que cualquier contrato de servicios con un proveedor de conocimiento como parte de este proyecto constituye un acuerdo contractual privado entre el proveedor de servicios de Innovación, el beneficiario y FUNDAPACÍFICO.

Declaro que la información contenida en esta solicitud, junto con cualquier información adjunta es según mi leal saber y entender, verdadera, exacta y completa en todos sus aspectos. También entiendo que el suministro de información falsa o engañosa o la realización de una declaración falsa o engañosa en esta solicitud es un delito grave. Entiendo que el postulante tiene y tendrá, al llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente formulario, los registros que comprueben las actividades que está adelantando la empresa postulante.

Nombres:	Apellidos:
Empresa:	
Cargo:	
Firma:	Fecha:

FIN DEL FORMULARIO

ANEXO No. 3

BORRADOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE EVENTUALMENTE SE CELEBRARÁ ENTRE FUNDAPACÍFICO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y EL BENEFICIARIO.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Nombre o razón social:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	Matrícula mercantil:
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio	

FUNDAPACÍFICO

Razón social:	
NIT:	
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio:	

EL BENEFICIARIO

Razón social:	
NIT:	
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio:	

Entre los suscritos arriba mencionados, hemos convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios que se registrará por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Con la celebración del presente contrato de prestación de servicios, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN** se obliga con **FUNDAPACÍFICO** y el **BENEFICIARIO**, a prestar el servicio de innovación, de acuerdo las propuestas allegadas en la convocatoria No. 2, que tuvo por objeto "CONFORMAR EL BANCO DE PROVEEDORES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE", documentos que forman parte integral del presente contrato al igual que las condiciones técnicas descritas en el anexo 1 de la mencionada convocatoria No. 2, en todo aquello que no le sean contrarios.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, EL BENEFICIARIO y FUNDAPACÍFICO se obligan a ejecutar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN se obliga con FUNDAPACÍFICO y CON EL BENEFICIARIO a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y especialmente las que se mencionan a continuación:

1. Socializar con EL FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO las herramientas e instrumentos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones pactadas y consignadas en el numeral 9 de la presente cláusula.
2. Prestar al BENEFICIARIO el/los servicio(s) habilitado(s) por FUNDAPACÍFICO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregables, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento y en la ficha de servicio.
3. Transferir conocimientos y herramientas al BENEFICIARIO conforme a los servicios prestados.
4. Documentar adecuadamente cada una de las actividades realizadas con BENEFICIARIO que servirán como insumo para la construcción y presentación de los entregables correspondientes.
5. Transferir conocimientos y herramientas al BENEFICIARIO conforme a los servicios pactados y prestados.
6. Prestar el/los servicio(s) habilitados por FUNDAPACÍFICO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
7. Identificar e informar a FUNDAPACÍFICO, las falencias y oportunidades empresariales que permitan el crecimiento de la empresa atendida.
8. Llevar un control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el BENEFICIARIO de acuerdo con las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento y en la ficha de servicio.
9. Socializar con EL BENEFICIARIO las herramientas e instrumentos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento y en la ficha de servicio. A esta socialización se invitará a FUNDAPACÍFICO.
10. Documentar adecuadamente cada una de las actividades realizadas que servirán como insumo para la construcción y presentación de los entregables correspondientes a FUNDAPACÍFICO y al BENEFICIARIO.
11. Desarrollar las actividades que se requieren para la efectiva prestación del servicio ofrecido a LOS BENEFICIARIOS de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en la ficha de servicio.
12. Prestar el servicio dentro del tiempo estimado en el contrato de prestación de servicios aprobado entre el BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para el desarrollo de las actividades correspondientes, que en todo caso no podrá superar los ocho (8) meses que es el tiempo que establece el proyecto para esta actividad.
13. Presentar a FUNDAPACÍFICO la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO.
14. Informar a FUNDAPACÍFICO el desempeño, disposición y compromiso del BENEFICIARIO.
15. Presentar a consideración de FUNDAPACÍFICO el(los) acuerdo (s) de prestación de servicios previa suscripción del mismo con cada BENEFICIARIO.
16. Cumplir con la presentación de los entregables establecidos en el acuerdo de prestación de servicios firmado entre el BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, así como en la cláusula tercera del presente contrato.
17. Presentar a FUNDAPACÍFICO los entregables definidos en la cláusula tercera del presente contrato.
18. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato o por otros organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.
19. Asistir a las reuniones que se requieran para atender cualquier requerimiento efectuado por FUNDAPACÍFICO y/o EL BENEFICIARIO.
20. Informar a FUNDAPACÍFICO, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato y la prestación del servicio al BENEFICIARIO, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del contrato.
21. Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
22. Abstenerse de realizar cualquier acto fraudulento en desarrollo del presente contrato.
23. Guardar absoluta reserva y no utilizar total ni parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de FUNDAPACÍFICO y/o del BENEFICIARIO para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato, en concordancia con lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

24. Poner a disposición de FUNDAPACÍFICO el equipo de trabajo ofrecido en su Postulación, garantizando que sea éste el que efectivamente preste el servicio.
25. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del presente contrato.
26. Abstenerse de adquirir compromisos a nombre de FUNDAPACÍFICO ante el BENEFICIARIO del servicio.
27. Atender y mantener indemne a FUNDAPACÍFICO por cualquier reclamación formulada a ésta por EL BENEFICIARIO de los servicios prestados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
28. Responder por las reclamaciones o perjuicios que eventualmente EL BENEFICIARIO le reclame a FUNDAPACÍFICO y que se le hubieran causado como consecuencia de la actividad del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
29. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, así como en las demás normas en materia de protección de datos personales. En especial contar con las respectivas autorizaciones tanto para la construcción de bases de datos como para cualquier otra actividad que se entienda como tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley, teniendo especial atención al tratamiento de datos biométricos. Para el efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá contar con las autorizaciones expresas para la filmación de los videos que se generen en ejecución del contrato o cualquier otro tipo de recolección de datos de este tipo.
30. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del presente contrato.
31. A continuación se consignan las particularidades del servicio correspondiente a ofrecer por el proveedor: *(Indicar alcance, actividades, entregables, resultados, sesiones de trabajo, número de horas del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, equipo de trabajo).*

Alcance del servicio	Entregables acordados	Resultados a lograr	No. de sesiones de trabajo presenciales	Número de horas del proveedor de servicios de innovación
<i>(Describir de manera clara y concisa las actividades a desarrollar para la prestación del servicio)</i>	<i>(Describir de manera clara y concisa los entregables para la prestación del servicio)</i>	<i>(Describir de manera clara y concisa los resultados a lograr por la empresa con la prestación del servicio)</i>	<i>(Describir el número de sesiones de trabajo presenciales a realizar con él)</i>	<i>(Describir el número de sesiones de trabajo presenciales a realizar con él)</i>

EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN de común acuerdo elaborarán un cronograma de trabajo, el cual podrá ser ajustado por las partes. En todo caso el cronograma no podrá exceder la vigencia del servicio de innovación y el plazo de esta actividad en el marco del proyecto.

EQUIPO DE TRABAJO: Para la prestación del servicio EL PROVEEDOR y EL BENEFICIARIO disponen del siguiente equipo de trabajo:

Por parte del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN	Por parte del BENEFICIARIO
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Datos de contacto (correo y No. de celular)	Datos de contacto (correo y No. de celular)
---	---

EL ASESOR se encuentra habilitado para prestar los siguientes servicios de innovación:

CANTIDAD	SERVICIO HABILITADO POR FUNDAPACÍFICO

El equipo de trabajo que EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN integrará para la ejecución del contrato, será aquel conformado por profesionales de las calidades académicas y de experiencia indicadas en la postulación y sus respectivos anexos, documento que hace parte integral de este contrato.

En todo caso FUNDAPACÍFICO podrá solicitar, en cualquier momento, la inclusión de nuevos expertos o la remoción de alguno de los miembros del equipo designados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para la ejecución del contrato, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la inclusión o el cambio de personal se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.

Así mismo, cualquier cambio que se produzca en el equipo de trabajo por decisión de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, deberá contar previamente con la aprobación de FUNDAPACÍFICO. En ambos eventos, conjuntamente las partes evaluarán las razones que sustentan los cambios en el equipo de trabajo y una vez concertado dicho cambio, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN tendrá cinco (05) días hábiles para hacer efectivo el mismo, asignando un profesional de las cualidades y/o habilidades iguales y/o superiores al que se reemplaza.

En caso que un cambio en el equipo de trabajo de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN no resulte satisfactorio a criterio de lo solicitado en los términos de referencia, ésta se reserva el derecho de terminar la relación contractual para la prestación de sus servicios con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, sin que por ello FUNDAPACÍFICO y/o EL BENEFICIARIO tenga que indemnizar o asumir responsabilidad alguna a favor de éste.

OBLIGACIONES DE FUNDAPACÍFICO: FUNDAPACÍFICO se obliga con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y especialmente las que se mencionan a continuación:

1. Reconocer y pagar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN el valor que corresponda por la prestación de servicio al BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO** del presente contrato.
2. Designar el supervisor que hará seguimiento al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN en el desarrollo del contrato.
3. Cooperar con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para el normal desarrollo del Contrato.
4. Entregar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN el material e información necesaria para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.
5. Revisar y aprobar los entregables de que trata la cláusula tercera del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Recibir el/los servicio(s) habilitados por FUNDAPACÍFICO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
2. Recibir y aplicar los conocimientos y herramientas transferidos por FUNDAPACÍFICO conforme a los servicios prestados y consignados en el presente documento.
3. Firmar el control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN de acuerdo a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
4. Presentar a FUNDAPACÍFICO la evaluación del servicio prestado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
5. Informar a FUNDAPACÍFICO el desempeño, disposición y compromiso del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN prestador del

servicio.

6. Reconocer y pagar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN la remuneración que le corresponda de acuerdo con el 10% de contrapartida del valor del servicio de innovación otorgado por FUNDAPACÍFICO, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO** del presente contrato, previa validación del FUNDAPACÍFICO.
7. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos no especificados y/o no cubiertos por el FUNDAPACÍFICO.
8. Autorizar expresa e irrevocablemente a FUNDAPACÍFICO para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la socialización sobre su experiencia en el modelo de intervención de FUNDAPACÍFICO y para el cual recibió el servicio de innovación.

CLÁUSULA TERCERA.- ENTREGABLES: Al finalizar la prestación del respectivo servicio, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN entregará a FUNDAPACÍFICO, los documentos que se relacionan a continuación:

- Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado presente documento suscrito entre EL BENEFICIARIO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y FUNDAPACÍFICO. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
- Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por EL FUNDAPACÍFICO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción del/los servicio/s.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de hasta XX (XX) meses, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato.

PARÁGRAFO. - Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo y en cualquier caso no podrá superar los 08 meses.

CLÁUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por decisión unilateral de FUNDAPACÍFICO de terminar el contrato, notificada con al menos un mes de anticipación a la fecha a partir de la cual se espera que produzca efectos la terminación. En este caso el reconocimiento de los honorarios se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a FUNDAPACÍFICO al momento de la terminación.
4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
5. Por falta de actualización en la documentación de vinculación de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN cuando sea solicitada por FUNDAPACÍFICO.
6. Por agotamiento de los recursos afectos al desarrollo del objeto.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO: El precio del presente contrato corresponde a las tarifas del servicio pactadas que debe cancelar FUNDAPACÍFICO y al valor de la CONTRAPARTIDA que debe cancelar EL BENEFICIARIO. En todo caso, el precio que reconocerá y pagará FUNDAPACÍFICO a EL PROVEEDOR DE SERVICIO en ningún evento podrá superar el monto del vóucher de innovación concedido a EL BENEFICIARIO. Se aclara que el monto de vóucher incluye el IVA, demás impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones, ahora bien, el valor del presente contrato será de (\$0000000). M/CTE

PARÁGRAFO: Para la redención del vóucher EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá validar que se cumplen las condiciones establecidas por EL FUNDAPACÍFICO para hacer efectivo el vóucher por EL BENEFICIARIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo del precio de los servicios prestados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN será asumido

por cada uno de LOS BENEFICIARIOS a título de contrapartida, respecto de lo cual FUNDAPACÍFICO no asumirá responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso FUNDAPACÍFICO reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en el presente contrato y en sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: FUNDAPACÍFICO no será responsable por pagos correspondientes a servicios que excedan el monto de los recursos otorgados por él.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado por FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, previa legalización del mismo, así:

FUNDAPACÍFICO realizará dos (2) pagos parciales por el valor del vóucher conforme a lo siguiente:

- El primer pago correspondiente al 25% del valor contratado, esto es, (\$000000) M/CTE, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte de FUNDAPACÍFICO la siguiente documentación:
 - Presentación del cronograma de trabajo con cada uno de los beneficiarios asignados, avalado por los mismos y por FUNDAPACÍFICO.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos. El pago de las facturas presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.
- El segundo pago correspondiente al 25% del valor contratado, esto es, (\$000000) M/CTE, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte de FUNDAPACÍFICO la siguiente documentación:
 - Presentación del informe de actividades con un avance del 30%.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos. El pago de las facturas presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.
- Un pago final correspondiente al 50% del valor contratado, esto es, (\$000000) cuando la prestación del servicio sea entregada en su totalidad a satisfacción, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte de FUNDAPACÍFICO la siguiente documentación:
 - Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado en el presente documento. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
 - Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por FUNDAPACÍFICO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción del/los servicio/s.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos. El pago de las facturas presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.

EL BENEFICIARIO realizará dos (2) pagos parciales por el valor de la contrapartida, así:

- El primer pago correspondiente al 50% del valor de la contrapartida, esto es, (\$000000) M/CTE, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte del BENEFICIARIO la siguiente documentación:
 - Presentación del cronograma avalado por EL BENEFICIARIO y por FUNDAPACÍFICO.

- Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine el valor de la contrapartida.
- Un pago final correspondiente al 50% del valor de la contrapartida, esto es, (\$000000) cuando la prestación del servicio sea entregada en su totalidad a satisfacción, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte del beneficiario la siguiente documentación:
 - Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado en el presente documento. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
 - Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por FUNDAPACÍFICO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción del/los servicio/s.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine el valor de la contrapartida.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El porcentaje del precio del servicio que no cubre el vóucher de innovación otorgado por FUNDAPACÍFICO al BENEFICIARIO, será asumido exclusivamente por éste respecto de lo cual FUNDAPACÍFICO no tendrá ninguna responsabilidad, en estos casos el pago que exceda el valor del vóucher de innovación deberá corresponder al primer pago pactado entre EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y EL BENEFICIARIO, el segundo y último pago estará a cargo de FUNDAPACÍFICO, previa acreditación del pago inicial realizado por parte del BENEFICIARIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Los pagos se harán contra la presentación de la respectiva factura expedida en forma legal aprobada por el Supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO se reservan el derecho de solicitar la presentación de documentos adicionales para efectuar cualquier pago, así como la realización de cualquier validación que estime necesaria respecto del servicio a pagarse.

CLÁUSULA NOVENA – INDEPENDENCIA LABORAL - EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN declara expresamente que el presente contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con FUNDAPACÍFICO y tampoco entre sus dependientes y FUNDAPACÍFICO. Así mismo EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, es por esto que, para el desarrollo del contrato el personal propuesto por EL PROVEEDOR no tiene ninguna relación jurídica laboral con EL FUNDAPACÍFICO ni con EL BENEFICIARIO, y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que resulte por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA – CONFIDENCIALIDAD: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá utilizar todos los medios que estén a su alcance para garantizar que se respete la obligación de reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida con ocasión de la ejecución del presente contrato, en particular la suministrada por cada EL BENEFICIARIO y por FUNDAPACÍFICO.

Para tales efectos, se tendrá como confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL BENEFICIARIO que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible a quienes se encuentran en los círculos que en forma usual manejan la información respectiva; tenga un valor comercial por ser secreta, y haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para

mantenerla secreta.

La obligación de reserva consiste en abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar y explotar, sin causa justificada y sin consentimiento del BENEFICIARIO, la información sobre cuya confidencialidad se la haya prevenido en forma verbal o escrita. Dicha obligación subsistirá durante la vigencia del contrato, y luego de su terminación mientras subsistan las características para considerarla como información confidencial.

PARÁGRAFO. - EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN responderá por los daños y perjuicios que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad de qué trata la presente cláusula, así como el uso indebido de la información y documentación a la que tenga acceso para la prestación del servicio contratado, le cause a EL BENEFICIARIO, obligándose a mantener indemne en todo momento a FUNDAPACÍFICO, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran el Banco o FUNDAPACÍFICO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un Otrosí suscrito por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: FUNDAPACÍFICO controlará y coordinará la ejecución de este contrato por intermedio del Gerente de FUNDAPACÍFICO o la persona que éste delegue por escrito. Para tal fin EL SUPERVISOR tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Tramitar las consultas de tipo administrativo y coordinar las respuestas que requiera EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, en desarrollo de este contrato.
2. Tramitar las modificaciones que se pretendan hacer a los términos y condiciones de este contrato.
3. Supervisar la ejecución del presente contrato, así como los acuerdos de prestación de servicios suscritos entre EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y EL BENEFICIARIO.
4. Cualesquiera otras necesarias para supervisar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - IMPUESTO DE TIMBRE: - De acuerdo con la Ley 1111 de 2006 la tarifa actual del impuesto de timbre es de cero por ciento (0%). En el evento de que durante su ejecución se llegare a causar dicho impuesto, éste será pagado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del FUNDAPACÍFICO y DEL BENEFICIARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado, con el Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte del presente instrumento los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los Términos de referencia publicados por EL FUNDAPACÍFICO en la convocatoria No. 1.
2. La postulación y anexos presentados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
3. Documento técnico del proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONSTANCIAS DE PAGO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar a FUNDAPACÍFICO, las constancias mediante las cuales se acredite el pago de los aportes al sistema de salud, y pensiones, correspondientes al momento de la legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la ejecución del contrato, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar la constancia de pago de los aportes a que se hace referencia en la presente cláusula, con la periodicidad que FUNDAPACÍFICO determine. Igualmente, dicha certificación deberá ser presentada por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a FUNDAPACÍFICO, previamente a la renovación del contrato, si ésta fuera procedente, así como al momento de la terminación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO, sin lugar al reconocimiento de indemnizaciones por parte de FUNDAPACÍFICO a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, y demás circunstancias definidas en la ley colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán ante la Jurisdicción Ordinaria para que resuelva la controversia existente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte de FUNDAPACÍFICO y/o EL BENEFICIARIO en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ADVERTENCIA: En atención a lo previsto en el artículo 25, parágrafo 2° de la Ley 40 de 1993, cuando EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN o su delegado, oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado suyo, FUNDAPACÍFICO dará por terminado unilateralmente el presente contrato sin dar lugar a indemnización alguna, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. En caso de que el hecho sea cometido por un subcontratista o por un funcionario o delegado de un subcontratista, si es extranjero, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país.

Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la Ley 40 de 1993.

PARÁGRAFO: Si EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN paga sumas de dinero a extorsionistas, se hará acreedor a las mismas sanciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN certifica a FUNDAPACÍFICO y AL BENEFICIARIO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, alguno(s) de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO, tienen el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de XXXXXXXX

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de XXXXX, a los XXXX

FUNDAPACÍFICO
Nombre o Razón Social del Proponente: NIT: Nombre del Representante Legal: C.C. N° _____ de _____ Dirección: Teléfonos: Ciudad: Firma _____

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN
Nombre o Razón Social del Proponente: NIT: Nombre del Representante Legal: C.C. N° _____ de _____ Dirección: Teléfonos: Ciudad: Firma _____

Por EL BENEFICIARIO
Nombre o Razón Social del Proponente: NIT: Nombre del Representante Legal: C.C. N° _____ de _____ Dirección: Teléfonos: Ciudad: Firma _____

NOTA: EL anterior borrador de minuta contractual estará sujeta a modificación por parte de FUNDAPACÍFICO de acuerdo con las condiciones técnicas allegadas en las propuestas de los proveedores, de igual forma, FUNDAPACÍFICO podrá modificar las condiciones financieras y jurídicas, que estime pertinentes para lograr cumplir con los objetivos del proyecto.

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DONDE CERTIFIQUE QUE LA EMPRESA NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES CON EL/LOS PROVEEDORES DE CONOCIMIENTO SELECCIONADOS Y DE NO ESTAR INCURSO EN LEY DE QUIEBRA

Ciudad, fecha

Señor(a)

XXXXXXXXXXXXX
FUNDAPACÍFICO
XXXXXXX

Ref.: **DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES**

Por medio de la presente, yo (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DEL PROPONENTE), nos permitimos presentar lo siguiente:

Así mismo certifico:

Que ni el suscrito ni "NOMBRE DEL PROPONENTE", están incursos en alguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Fundapacífico y con los PROVEEDORES DE CONOCIMIENTO SELECCIONADOS.

Que ni el suscrito ni NOMBRE DEL PROPONENTE se hallan incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, demás normas complementarias y/o sustitutivas.

Que NOMBRE DEL PROPONENTE no se encuentra incursado en un proceso liquidatorio.

Que NOMBRE DEL PROPONENTE garantiza que toda la información consignada sobre el oferente es verídica.

Que NOMBRE DEL PROPONENTE acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria a la cual se presenta la propuesta, incluyendo los anexos y adendas respectivas.

Que NOMBRE DEL PROPONENTE autoriza uso de información atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos de Fundapacífico.

Para cualquier requerimiento de información relacionado con la propuesta, por favor contáctese con:

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

Cordialmente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE PROPONENTE

ANEXO No. 5

CARTA DE COMPROMISO Y MANIFESTACIÓN DE APOORTE DE LA SUMA DE LA CONTRAPARTIDA QUE
CORRESPONDA

Ciudad, fecha

Señor(a)

XXXXXXXXXXXXX
FUNDAPACÍFICO
XXXXXXX

Cordial saludo:

Yo, _____, declaro que me comprometo a hacer parte de la convocatoria en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.**

Entiendo que puedo ser requerido para proveer más información o documentación soporte para verificar la información suministrada en la postulación y que Fundapacífico puede, dentro del proceso de aplicación, consultar otras agencias o entidades para verificar información acerca del postulante, así como consultar asesores técnicos y financieros externos para revisar la información proporcionada en esta solicitud.

De igual forma me comprometo a aportar la suma de la contrapartida que corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en la postulación, junto con cualquier información adjunta es según mi leal saber y entender, verdadera, exacta y completa en todos sus aspectos. También entiendo que el suministro de información falsa o engañosa o la realización de una declaración falsa o engañosa en esta solicitud es un delito grave.

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:

Cordialmente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE PROPONENTE

ANEXO NO. 6

CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA

Ciudad, fecha

Señor(a)

XXXXXXXXXXXXX
FUNDAPACÍFICO
XXXXXXX

Ref.: Certificado de contrapartida

Apreciados señores:

Por medio de la presente, me permito certificar la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida conforme a las condiciones de los Términos de Referencia y en caso de ser seleccionado para la implementación del proyecto, cuento con el 10% del valor del vóucher recibido para los servicios de innovación, en el marco de la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE”.

Cordialmente,

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:
Cordialmente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE PROPONENTE